



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 84/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 31



En la Ciudad de Almería, siendo las doce horas y treinta minutos del día 23 de diciembre de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Remodelación de la Plaza de la Administración Vieja y entorno", con un presupuesto base de licitación de 1.342.726,23 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

Vista la solicitud efectuada por la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2.020 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de diciembre de 2.020, que han de regir el contrato de obras de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 17 de diciembre de 2.020, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de Diciembre de 2.020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor de fecha 22 de diciembre de 2.020 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de las obras de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" dada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 16 de diciembre de 2020 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de diciembre de 2.020 y que se indican a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la definición de las obras a realizar en la Plaza de la Administración Vieja y su entorno encaminadas a una ordenación y tratamiento integral de los espacios públicos, mejorando el pavimento y las instalaciones urbanas, y como consecuencia el uso de la zona, facilitando la movilidad de los transeuntes, para así obtener un mejor uso y funcionalidad principalmente en el tránsito peatonal de la zona, por las circunstancias anteriormente descritas se hizo necesaria la redacción del proyecto que definiera las obras de "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" y su posterior realización que ahora nos ocupa.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de las obras definidas y valoradas en el proyecto de "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO", redactado por D^a. Susana Ordaz Acero, Arquitecta, en noviembre de 2020, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020."

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 17 de diciembre de 2.020, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de obras mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



Sector Público. Licitación electrónica .Tres sobres) **aprobado en Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2.018**, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de diciembre de 2.020 que han de regir el contrato de obras de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO",

3º) Aprobar el expediente de contratación de las obras de: "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" con un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.109.691,10 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (233.035,13 €), lo que hace un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (1.342.726,23 €), siendo su desglose el siguiente:

Presupuesto Ejecución Material:	NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO	932.513,53 e
Gastos generales (13%):	CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO	121.226,76 e
Beneficio Industrial (6%):	CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO	55.950,81 e
SUMA:	UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO	1.109.691,10 e
IVA (21%):	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO	233.035,13 e
Presupuesto base de licitación	UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO	1.342.726,23 e

y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.109.691,10 €) más el IVA que le corresponde que es el 21% y que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (233.035,13 €), lo que hace un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (1.342.726,23 €).

El presente expediente de contratación se tramitará, en lo concerniente a la ejecución del gasto, de manera anticipada al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP ya que si bien el procedimiento para la adjudicación de la presente contratación se iniciará en el presente ejercicio de 2020, el comienzo de su ejecución está previsto en 2021.

El gasto será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2021, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico de 2021.

Datos generales de la contratación a efectos contables

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por **el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras** en el que se indica literalmente: "El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación." procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.

Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretaria: D^a. M^a. Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación

Suplente 1º: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación

Suplente 2º: D^a. Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

- Vocales:

- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.

Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º : D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Suplente 2º: Dª María del Mar Caballero Orihuela. Jefe de Sección de la Intervención Municipal.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.

- Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 1º: D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto del Servicio Técnico de la GMU.
Suplente 2º: D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Suplente 1º: D. Jose Carlos González Sánchez, Arquitecto Técnico, Técnico Coordinador de la GMU.
Suplente 2º: D. Francisco José Jurado Terón, Arquitecto de la GMU.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

3.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de "Coordinación de Seguridad y Salud de las obras para la remodelación de la Plaza de la Administración Vieja y entorno", con un presupuesto base de licitación de 6.318,72 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



Vista la solicitud efectuada por la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2.020 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de diciembre de 2.020, que han de regir el contrato de servicios de: "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO". y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2.020, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de Diciembre de 2.020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor de fecha 22 de diciembre de 2.020 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los servicios de "**COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO**" dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 18 de diciembre de 2020 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de diciembre de 2.020 y que se indican a continuación:

Las condiciones que motivan la necesidad de realizar el contrato de servicios de "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO", vienen impuestas por la obligación de tener un técnico encargado de las labores de coordinación de seguridad y salud para poder ejecutar las mencionadas obras.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las necesarias para poder llevar a cabo la realización

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18





de las OBRAS consistentes en una nueva ordenación y tratamiento integral de este espacio público, mejorando el pavimento y las instalaciones urbanas, y como consecuencia el uso de la zona, facilitando la movilidad de los transeúntes, para así obtener un mejor uso y funcionalidad principalmente en el tránsito peatonal de la zona Y en consecuencia conseguir una mayor calidad para los ciudadanos, al dotar completamente de uso al citado edificio Municipal. Por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario el control técnico que permita la realización de los servicios de "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

Además, es preciso proceder a la contratación de los servicios de "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que se trata de una prestación que requiere una dedicación que sobrepasa los horarios establecidos en el Servicio de Urbanismo e Infraestructuras y en consecuencia no podría llevarse a cabo por personal de esta administración municipal.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de la "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 18 de diciembre de 2.020, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 14 de diciembre de 2020 que han de regir el contrato de los servicios de "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

3º) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.222,08 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.096,64 €), lo que hace un total de SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.318,72 €), siendo su desglose el siguiente:

Costes directos:	CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO	4.960,98 €
Costes indirectos (5%):	DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO	261,10 €
IVA (21%):	MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO	1.096,64 €
Presupuesto base de licitación	SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO	6.318,72 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



y un plazo de ejecución que se corresponde con la duración del contrato de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y SU ENTORNO que se ha establecido en OCHO (8) MESES finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.222,08 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.096,64 €), lo que hace un total de SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.318,72 €),

El presente expediente de contratación se tramitará, en lo concerniente a la ejecución del gasto, de manera anticipada al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP ya que si bien el procedimiento para la adjudicación de la presente contratación se iniciará en el presente ejercicio de 2020, el comienzo de su ejecución está previsto en 2021.

El gasto será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2021, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico de 2021.

No se ha incorporado al expediente de contratación documento RC acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación ya que el expediente de contratación, en lo que se refiere a la ejecución del gasto se tramitará de modo anticipado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, simplificado al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 159.1 de la LCSP para la utilización de este procedimiento de adjudicación, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2020 que dice textualmente: "El contrato se adjudicará por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato alcanza la cifra de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO(5.222,08 €), IVA excluido y es inferior a 100.000 euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, ya que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se establecen cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos."

procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

6º) Para participar en el presente procedimiento no se exigirá a los licitadores el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía atendiendo a la " Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de 24 de septiembre de 2018" y a la "Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014" y considerando las circunstancias descritas en las mismas relativas a la situación de colapso en que se encuentran ambos registros que compromete gravemente uno de los principios esenciales de la contratación pública que es el principio de libre concurrencia y que exige a los poderes adjudicadores mantener la libertad de acceso a las licitaciones.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental

- Secretaria: D^a M^a Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación.

Suplente 1º: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 2º: Dña. Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad.

- Vocales:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Suplente 2º: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

- D^a. Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 1º: D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto del Servicio Técnico de la GMU.
Suplente 2º: D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Suplente 1º: D. Jose Carlos González Sánchez, Arquitecto Técnico, Técnico Coordinador de la GMU.
Suplente 2º: D. Francisco José Jurado Terón, Arquitecto de la GMU.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre ÚNICO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

4.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de "Dirección Facultativa para la remodelación de la Plaza de la Administración Vieja y entorno", con un presupuesto base de licitación de 32.496,23 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

Vista la solicitud efectuada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2.020 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de diciembre de 2.020, que han de regir el contrato de servicios de: "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 17 de diciembre de 2.020, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de Diciembre de 2.020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor de fecha 22 de diciembre de 2.020 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" dada por dada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 17 de diciembre de 2020 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de diciembre de 2.020 y que se indican a continuación:

Las condiciones que motivan la necesidad de realizar el contrato de servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO", vienen impuestas por la obligación de tener un técnico

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



encargado de las labores de dirección de obra para poder ejecutar las mencionadas obras.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las necesarias para poder llevar a cabo la realización de las OBRAS consistentes en una nueva ordenación y tratamiento integral de este espacio público, mejorando el pavimento y las instalaciones urbanas, y como consecuencia el uso de la zona, facilitando la movilidad de los transeúntes, para así obtener un mejor uso y funcionalidad principalmente en el tránsito peatonal de la zona Y en consecuencia conseguir una mayor calidad para los ciudadanos, al dotar completamente de uso al citado edificio Municipal. Por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario el control técnico que permita la realización de los servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

Además, es preciso proceder a la contratación de los servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que se trata de una prestación que requiere una dedicación que sobrepasa los horarios establecidos en el Servicio y en consecuencia no podría llevarse a cabo por esta Delegación de Área.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de los servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 17 de diciembre de 2.020, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como e pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 14 de diciembre de 2020 que han de regir el contrato de los servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO".

3º) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y ENTORNO" con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (26.856,39 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.639,84 €), lo que hace un total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (32.496,23 €), siendo su desglose el siguiente:

Costes directos:	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO	25.513,57 e
Costes indirectos (5%):	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO	1.342,82 e
IVA (21%):	CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO	5.639,84 e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



Presupuesto base de licitación	de	TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO	32.496,23 e
--------------------------------	----	--	-------------

y un plazo de ejecución que se corresponde con la duración del contrato de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN VIEJA Y SU ENTORNO que se ha establecido en OCHO (8) MESES finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO(26.856,39 e) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO(5.639,84 e), lo que hace un total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO(32.496,23 e).

El presente expediente de contratación se tramitará, en lo concerniente a la ejecución del gasto, de manera anticipada al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP ya que si bien el procedimiento para la adjudicación de la presente contratación se iniciará en el presente ejercicio de 2020, el comienzo de su ejecución está previsto en 2021.

El gasto será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2021, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico de 2021.

No se ha incorporado al expediente de contratación documento RC acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación ya que el expediente de contratación, en lo que se refiere a la ejecución del gasto se tramitará de modo anticipado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



dice textualmente: "El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación." procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General

Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería

Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental

- Secretaria: D^a M^a Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación

Suplente 1º: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 2º: Dña. Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad.

- Vocales:

- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.

Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

Suplente 2º: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

- D^a. Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 1º: D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto del Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 2º: D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



- D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Suplente 1º: D. Jose Carlos González Sánchez, Arquitecto Técnico, Técnico Coordinador de la GMU.

Suplente 2º: D. Francisco José Jurado Terón, Arquitecto de la GMU.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

5.- Aprobación del expediente de contratación de los "Servicios de balizamiento de las playas del término municipal de Almería 2021", con un presupuesto base de licitación de 59.805,82 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2021", de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

VISTA, la solicitud efectuada con fecha 17 de noviembre de 2020 de la Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, remitida al Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación para la celebración de la contratación antes mencionada.

VISTOS, los pliegos de prescripciones técnicas redactados por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad con fecha 17 de noviembre de 2020 que han de regir el contrato de los "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA 2021" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 9 de diciembre de 2020, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018

VISTO, el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

VISTO, el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor de fecha 21 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable y se hacen las siguientes indicaciones:

"- Propuesta:

- Aparta 1º: incluir el plazo de ejecución.
Apartado 3º: incluir la posibilidad de prórroga.
Apartado 7º: actualizar los puestos".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, una vez se han efectuado las rectificaciones señalados por la Intervención Municipal en los apartados de la propuesta de acuerdo indicados en su informe de fiscalización favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA 2021" dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 9 de diciembre de 2020, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de noviembre de 2020 y que se indican a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las de dotar a las playas del término municipal de Almería de los elementos necesarios para el disfrute y esparcimiento de los ciudadanos, bañistas y usuarios de actividades deportivas náuticas, en las debidas condiciones de seguridad, por ello se prevé el balizamiento de la banda litoral, canales náuticos y zonas de baño para discapacitados y mayores de las playas del municipio de Almería así como el mantenimiento de aquellas y demás instalaciones previstas en el Plan de Playas de 2021.

Con un plazo de duración del contrato será el que medie entre el 1 de marzo y el 30 de octubre de 2021. En todo caso, las instalaciones estarán operativas desde el 1 de mayo hasta el 3 de octubre de 2021.

Se prevé en este contrato la posibilidad de prórroga del servicio durante 2022.

Por lo expuesto anteriormente es preciso proceder a la contratación de los "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA 2021" debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18





personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 9 de diciembre de 2020, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad con fecha 17 de noviembre de 2020 que han de regir el contrato de los "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA 2021"

3º) Aprobar el expediente de contratación de los "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA 2021", con un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (49.426,30 €), más DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.379,52€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.805,82 €) y el plazo de duración del contrato será el que medie entre el 1 de marzo y el 30 de octubre de 2021. En todo caso, las instalaciones estarán operativas desde el 1 de mayo hasta el 3 de octubre de 2021. Se prevé en este contrato la posibilidad de prórroga del servicio durante 2022.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (49.426,30 €), más DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.379,52€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.805,82 €) , y será con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria que a tal efecto se habilite en el Presupuesto Municipal de 2021, tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP. Por todo ello, no se ha incorporado al expediente documento contable RC, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico presupuestario antes indicando.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 159.1 de la LCSP para la utilización de este procedimiento de adjudicación, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad, de fecha 17 de noviembre de 2020 que dice textualmente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ya que de acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP, el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios, considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, una pluralidad de criterios de adjudicación, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros y en los criterios evaluables mediante juicio de valor no supere el veinticinco por ciento del total", procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

6º) Para participar en el presente procedimiento no se exigirá a los licitadores el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía atendiendo a la " Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de 24 de septiembre de 2018" y a la "Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014" y considerando las circunstancias descritas en las mismas relativas a la situación de colapso en que se encuentran ambos registros que compromete gravemente uno de los principios esenciales de la contratación pública que es el principio de libre concurrencia y que exige a los poderes adjudicadores mantener la libertad de acceso a las licitaciones.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretario: D. Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente.- Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Segundo Suplente: D^a M^a Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado-Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Segundo suplente: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaráz López, Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

- D. Francisco Javier Cruz Mañas, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.
Suplente: D^a. Carmen Tamara Sánchez Álvarez, Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

-D^a. M^a. del Mar Gálvez Morata, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.
Suplente primero: D. José Antonio García Ramos, Jefe de Sección de Museos de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación.

9º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

6.- Aprobación del expediente de contratación de "Servicios de instalación de equipamientos para zonas de sombra y baño en las playas urbanas del municipio de Almería 2021"

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. **DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA ZONAS DE SOMBRA Y BAÑO EN**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2021", de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

VISTA, la solicitud efectuada con fecha 16 de noviembre de 2020 de la Concejal Delegada de Promoción de la Ciudad, remitida al Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación para la celebración de la contratación antes mencionada.

VISTOS, los pliegos de prescripciones técnicas redactados por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad con fecha 13 de noviembre de 2020 que han de regir el contrato de los "SERVICIOS DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2021" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 9 de diciembre de 2020 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 y que ha sido modificado con fecha 18 de diciembre de 2020 para introducir las indicaciones contenidas en el informe del Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de diciembre de 2020 que únicamente modifica el apartado 24 del Anexo I y el Anexo IX relativo a los criterios de adjudicación.

VISTO, el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

VISTO, el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor de fecha 21 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable y se hacen las siguientes indicaciones:

"- Propuesta:

- Aparta 1º: incluir el plazo de ejecución.
- Apartado 3º: incluir la posibilidad de prórroga.
- Apartado 7º: actualizar los puestos".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, una vez se han efectuado las rectificaciones señalados por la Intervención Municipal en los apartados de la propuesta de acuerdo indicados en su informe de fiscalización favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18





PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los "SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA ZONAS DE SOMBRA Y BAÑO EN LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2021" dada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 9 de diciembre de 2020, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de noviembre de 2020 y que se indican a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la instalación de siete pérgolas y una zona de baño en las Playas urbanas del Municipio de Almería. Las zonas de sombra se instalarán en El Palmeral, Costacabana, Retamar, El Toyo y Cabo de Gata. La instalación de la zona de baño adaptado tipo isla se ubicará en la playa urbana de El Palmeral. Se incluye el desmontaje al finalizar el Plan de Playas y su posterior traslado al almacén municipal.

El Plan Municipal de Playas para la temporada 2021 comenzará el 1 de mayo de 2021 y, desde la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad se están llevando a cabo los trabajos preparatorios para la puesta en marcha de los elementos, servicios e infraestructuras contenidos en el citado Plan, para una adecuada prestación a los usuarios hasta el 31 de octubre. Las zonas de sombra y agua constituyen un elemento esencial para la mejora de los servicios de playa".

Con un plazo de duración del contrato será el que medie entre el 1 de marzo y el 30 de octubre de 2021 con posibilidad de prórroga de 1 año.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha de 9 de diciembre de 2020 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 y que ha sido modificado con fecha 18 de diciembre de 2020 para introducir las indicaciones contenidas en el informe del Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de diciembre de 2020 que únicamente modifica el apartado 24 del Anexo I y el Anexo IX relativo a los criterios de adjudicación, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad con fecha 13 de noviembre de 2020 que han de regir el contrato de los "SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA ZONAS DE SOMBRA Y BAÑO EN LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2021"

3º) Aprobar el expediente de contratación de "SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA ZONAS DE SOMBRA Y BAÑO EN LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2021", con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (30.954,00€), más SEIS MIL QUINIENTOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.500,34 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.454,34 €) y el plazo de duración del contrato será el que medie entre el 1 de marzo y el 30 de octubre de 2021 con posibilidad de prórroga de 1 año.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (30.954,00€), más SEIS MIL QUINIENTOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.500,34 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.454,34 €), y será con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria que a tal efecto se habilite en el Presupuesto Municipal de 2021, tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP. Por todo ello, no se ha incorporado al expediente documento contable RC, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico presupuestario antes indicando.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 159.1 de la LCSP para la utilización de este procedimiento de adjudicación, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad, de fecha 13 de noviembre de 2020 que dice textualmente:

"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ya que de acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP, el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios, considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, una pluralidad de criterios de adjudicación, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros y en los criterios evaluables mediante juicio de valor no supere el veinticinco por ciento del total", procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

6º) Para participar en el presente procedimiento no se exigirá a los licitadores el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía atendiendo a la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de 24 de septiembre de 2018" y a la "Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014" y considerando las circunstancias descritas en las mismas relativas a la situación de colapso en que se encuentran ambos registros que compromete gravemente uno de los principios esenciales de la contratación pública que es el principio de libre concurrencia y que exige a los poderes adjudicadores mantener la libertad de acceso a las licitaciones.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretario: D. Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente.- Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Segundo Suplente: D^a M^a Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales

- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado-Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Segundo suplente: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaráz López, Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de a Delegación de Economía y Función Pública.

- D. Francisco Javier Cruz Mañas, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.
Suplente: D^a. Carmen Tamara Sánchez Álvarez, Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

-D^a. M.^a. del Mar Gálvez Morata, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.
Suplente primero: D. José Antonio García Ramos, Jefe de Sección de Museos de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación.

9º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

7.- Aprobación del expediente de concesión demanial para uso privativo de la parcela de titularidad municipal 7.3 A) de suelo urbano, para la construcción de residencia para personas mayores, ubicada en el Sector SUP-ACA/801.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

“D^a. **ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º LCSP, en relación con el expte para la concesión demanial para uso privativo de la parcela de titularidad municipal 7.3 A) de Suelo Urbano, para destinarla a la construcción y explotación de una residencia parapersonas mayores, que forma parte de los Sistemas Locales de Equipamiento de 2300m2 de superficie, ubicada en el SECTOR “SUP-ACA/801” resultante de segregación de la parcela nº 7.3 del proyecto de reparcelación del Sector SUP-ACA-05, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación en fecha 18/12/2020, visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 18/12/2020 y de fiscalización del Interventor Municipal de fecha 22/12/2020 con las observaciones que se recogen el acuerdo, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la admisión a trámite de la solicitud presentada en fecha 15/07/2020 por EUROSENIORSCLUB, S.L., con NIF B04817532, por la que manifiestan su interés en la parcela de propiedad municipal N° 7.3-A SECTOR SUP-ACA-05, con Referencia catastral 0258404WF5705N0000ZK, para el desarrollo y construcción de una residencia de mayores.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por EUROSENIORS CLUB S.L y aprobar los pliegos de condiciones económicas administrativas y anexos de fecha 22/12/2020 que rigen la presente concesión.

TERCERO: Aprobar el expediente para la concesión demanial para uso privativo de la parcela de titularidad municipal 7.3 A) de Suelo Urbano, para destinarla a la construcción y explotación de una residencia para personas mayores, que forma parte de los Sistemas Locales de Equipamiento de 2300m2 de superficie, ubicada en el SECTOR “SUP-ACA/801” resultante de segregación de la parcela nº 7.3 del proyecto de reparcelación del Sector SUP-ACA-05, finca registral 26665, tomo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



1993, Libro 377, Folio 173, Registro de la Propiedad nº 2 de Almería aprobada por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2020.

CUARTO: Someter el presente expediente a un trámite de información pública por un plazo de 20 días, y finalizada la misma sin reclamaciones o resueltas éstas, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto conforme al art. 156 y ss de la LCSP.

QUINTO: Fijar un canon anual mínimo de 83.142,71.-€, esto es, el 5% del valor del suelo de 1.662.854,22 euros del informe económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 23 de noviembre de 2020.

SEXTO: La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes componentes:

Presidente: - el Jefe de Sección de Inspección Urbanística o quien le sustituya
Vocales: - Titular de la Asesoría Jurídica.
- Interventor General.
- Jefe de Servicio Técnico del Área de Urbanismo e Infraestructuras o quien le sustituya
- Jefe de Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o quien le sustituya.
- Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o quien le sustituya.
Secretario: - Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio, o quien le sustituya.

SÉPTIMO.-La concesión se formalizará en documento administrativo.

OCTAVO.- Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes la concesión objeto del presente expediente.

NOVENO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

DECIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Unidad de Contabilidad."

8.- Aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008),

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



en relación con el procedimiento y expediente administrativo de "Proyecto de ordenanza municipal sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos".

VISTO el informe de fecha 15/12/2020 emitido por el Técnico Económico, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica.

VISTO el informe de la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal. de fecha 21/12/2020, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 21/12/2020.

Es por todo ello que considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN, BIENESTAR Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza, este se elevará al Pleno de la Corporación para aprobación inicial, sometiéndose a continuación a información pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta (30) día hábiles, con objeto de que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen convenientes. A estos efectos, se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios o en sitios de costumbre en la localidad. De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, estas se resolverán y se elevará a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse ninguna.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

9.- Aprobación del borrador del Convenio a suscribir con la Universidad de Almería, para la investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el término municipal de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo tramitado para la aprobación del borrador de Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la Universidad de Almería, con CIF Q-5450008-G, para la investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el término municipal de Almería, visto el informe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



emitido por el Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 10/12/2020, así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 18/12/2020, el informe de fiscalización del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 21/12/2020, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable y atendidas las observaciones que figuran en el mismo, con informe jurídico de 22/12/2020, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio unido al presente expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la Universidad de Almería, con CIF Q-5450008-G, para la investigación y gestión de la biodiversidad urbana en el término municipal de Almería.

A tal fin, el **Excmo. Ayuntamiento de Almería**, a través del Área de Sostenibilidad Ambiental, se compromete a lo siguiente:

- Abonar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería de la cantidad de 60.000 € (incluido el 15% por costes indirectos de la Universidad de Almería), que se hará efectiva de la siguiente manera:

A la firma del Convenio: 30.000 €.
A 30 de junio de 2021: 30.000 €.

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en la C/C restringida número IBAN ES86 3058 0130 1627 3100 1008.

Asimismo, la **Universidad de Almería (CECOUAL)** se compromete a:

- Contratar al personal necesario para la ejecución del estudio de la biodiversidad urbana de Almería.
- Estudiar las principales especies invasoras en Almería y proponer estrategias de gestión de las mismas.
- Estudiar la biodiversidad urbana de Almería y proponer soluciones para su gestión sostenible, conservación y fomento.
- Desarrollar un programa de divulgación de las investigaciones y acciones llevadas a cabo durante el desarrollo del Convenio.

El Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por otro periodo de igual duración, previo acuerdo expreso de las partes que deberá formalizarse con una antelación mínima de dos meses a la finalización de aquel plazo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), para el ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 311 03 48900 denominada "CONVENIO UAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CIF Q5450008G)".

Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 30.000 €, emitido con fecha 17/12/2020, número de operación 220200058774, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



El gasto de 2021 queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Autorizar a la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para el desarrollo del presente Convenio, salvo la firma del mismo, que se llevará a cabo por el Excmo. Sr. Alcalde.

CUARTO.- Designar como responsables del Convenio a los funcionarios D. Manuel R. Vallecillos Siles, Jefe de Servicio, y a D. Salvador Peña Pérez, Técnico Superior, ambos pertenecientes al Área de Sostenibilidad Ambiental.

QUINTO.- Una vez suscrito el convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía -artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a Intervención y a los interesados en el procedimiento."

10.- Aprobación del reconocimiento del derecho en concepto de pagos realizados por la empresa Ecoembalajes España S.A. (Ecoembes), por la prestación de servicios de recogida selectiva de envases ligeros y recogida monomaterial de papel cartón, de septiembre de 2019 a agosto de 2020 (ambos inclusive), por importe de 603.911,65 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), en relación con el procedimiento y expediente administrativo del "Requerimiento que se le debe efectuar a la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., concesionaria del "Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería", para que ingrese en la tesorería municipal la cantidad de 603.911,64 €, IVA incluido, en concepto de pagos realizados por la mercantil Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) por la prestación de los servicios de recogida selectiva de envases ligeros y monomaterial de papel cartón durante los meses de Septiembre de 2019 a Agosto de 2020 (ambos inclusive)".

VISTO el informe emitido por la Responsable Municipal del contrato del Servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Almería, de fecha 04/12/2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 16/12/2020.

Y VISTO el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 23/12/2020, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considero conveniente, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., provista con C.I.F. número A-28541639 y domicilio fiscal en calle Luis Pasteur, número 8 de Cartagena (Murcia), en su condición de mercantil concesionaria del *Servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Almería*, para que proceda a ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de quinientos cuarenta y nueve mil diez euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (549.010,59 €), más el IVA (10 %) que es cincuenta y cuatro mil novecientos un euro con seis céntimos de euro (54.901,06 €), totalizan un importe de seiscientos tres mil novecientos once euros con sesenta y cinco céntimos de euro (603.911,65 €), en concepto de pagos efectuados por la empresa Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), provista con C.I.F. número A-81601700 por la prestación de los servicios de recogida selectiva de envases ligeros y recogida monomaterial de papel cartón durante las mensualidades de Septiembre de 2019 a Agosto de 2020 (ambos inclusive), y todo ello al amparo del *Convenio de Colaboración* suscrito con fecha 17/03/2015 y actualmente vigente entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la mercantil Ecoembalajes España, S.A., en virtud de la adhesión aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2016, y a la vista del informe técnico emitido por la *Responsable Municipal del contrato de Gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería (Lotes 1 y 2)*, de fecha 4 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento del derecho por importe de quinientos cuarenta y nueve mil diez euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (549.010,59 €), más el IVA (10 %) que es cincuenta y cinco mil novecientos un euro con seis céntimos de euro (55.901,06 €), totalizan un importe de seiscientos tres mil novecientos once euros con sesenta y cinco céntimos de euro (603.911,65 €), en concepto de pagos realizados por la empresa Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), provista con C.I.F. número A-81601700 y con domicilio a efectos de notificación en calle Gonzalo de Bilbao, número 23 - 3ª Planta, Oficina número 5, 41003 Sevilla, por la prestación de los servicios de recogida selectiva de envases ligeros y recogida monomaterial de papel cartón durante las mensualidades de Septiembre de 2019 a Agosto de 2020 (ambos inclusive), y todo ello al amparo del *Convenio de Colaboración* suscrito con fecha 17/03/2015 y actualmente vigente entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la mercantil Ecoembalajes España, S.A., en virtud de la adhesión aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2016, y a la vista del informe técnico emitido por la *Responsable Municipal del contrato de Gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería (Lotes 1 y 2)*, de fecha 4 de diciembre de 2020, y que se habrá de efectuar en la aplicación A400.399.02 denominada "*Ingresos convenio medio ambiente con Ecoembes*" del Presupuesto Municipal en vigor.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18



ALMERÍA
CIUDAD

El ingreso en la cuenta municipal deberá realizarse en periodo voluntario antes del 31/12/2020, en la cuenta municipal que indique la Tesorería Municipal. Vencido el periodo voluntario, se iniciará periodo ejecutivo, con las consecuencias señaladas en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo municipal que se adopte a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería de la Delegación del Área de Economía y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Almería; a la mercantil concesionaria FCC Medio Ambiente, S.A., a la entidad Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) y demás interesados en el presente expediente administrativo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	25-12-2020 14:04:18